

**ANUNCIO DE LA VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA EN LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022, AMPARADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA REDUCCIÓN DE TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 244, de 23 de diciembre de 2022, en el que se publicaron las Bases por las que se regulan los procedimientos que rigen la convocatoria, mediante el sistema de concurso de méritos, del personal laboral de la Comarca Comunidad de Teruel, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal del año 2022 de la Comarca Comunidad de Teruel amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para proveer entre otras las siguientes plazas:

**- Una plaza de Director/a de Servicios Sociales, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.**

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 312, de fecha 29 de diciembre de 2022, referente a la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Comarca Comunidad de Teruel (Teruel), relativa a la convocatoria para proveer varias plazas.

Visto cuanto se dispone en las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comarca Comunidad de Teruel, de fecha 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 244, de 23 de diciembre de 2022 que regula las bases y la convocatoria que regirán los procesos selectivos para la provisión, mediante el sistema extraordinario de CONCURSO, de todas las plazas de personal laboral, de la Comarca Comunidad de Teruel, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, en ejecución de los procesos de estabilización del empleo temporal de la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto el Decreto de Presidencia n.º 381/2023, de 29 de mayo de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir **UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES** de la plantilla de personal laboral de la Comarca Comunidad de Teruel, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 102, de 2 de junio de 2023.

Visto el Decreto de Presidencia n.º 456/2023, de 27 de junio de 2023, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir **UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES** de la plantilla de personal laboral de la Comarca Comunidad de Teruel, mediante el sistema de concurso, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 127, de 5 de julio de 2023.

Visto el Decreto de Presidencia n.º 0774/2023, de 17 de noviembre de 2023 por la que se designó el tribunal calificador de una plaza de **UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES**, y se convocó a dicho tribunal para el día 28 de noviembre de 2023 para la realización de la fase de concurso en la Sede de la Comarca Comunidad de Teruel.

Por el Secretario del Tribunal calificador se da cuenta, a los presentes, de las actuaciones que se han llevado a cabo en relación con el citado proceso desde la anterior reunión de aquella que tuvo lugar el día 28 de noviembre de 2023 hasta la actualidad, según el siguiente detalle:

1ª.- La publicación el día 28 de noviembre de 2023 –en el tablón de anuncios de la Comarca Comunidad de Teruel, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca (<https://comarcateruel.es/sede-electronica/>) y en la página Web de la Comarca (<https://comarcateruel.es/>)- del anuncio de la valoración provisional del proceso de estabilización de referencia, en la que consta -entre otras cuestiones- lo siguiente:

“Conceder a los aspirantes admitidos, incluidos en la correspondiente lista provisional, un **PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA FORMULAR ALEGACIONES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Comarca Comunidad de Teruel, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca (<https://comarcateruel.es/sede-electronica/>) y en la página Web de la Comarca (<https://comarcateruel.es/>)”

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal de Selección, la mencionada relación será elevada a la Presidencia con el expediente y actas del Tribunal, que efectuará propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, ante la Dirección General de Administración Local a fin de que se efectúe el nombramiento interino correspondiente.

2ª.- El plazo de tres días hábiles de alegaciones anteriormente citado se extendió desde el día 29 de noviembre hasta el día 1 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

3ª.- En el citado plazo no se ha presentado ninguna alegación.

### III.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS Y RELACIÓN DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.

De acuerdo con las bases aprobadas Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 244, de 23 de diciembre de 2022, en el que se publicaron las Bases por las que se regulan los procedimientos que rigen la convocatoria, mediante el sistema de concurso de méritos, del personal laboral de la Comarca Comunidad de Teruel, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal del año 2022 de la Comarca Comunidad de Teruel amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público n.º 45 de 7 de marzo de 2023, en concreto las bases sexta y séptima de la convocatoria y tras aplicar los criterios de desempate fijados en la base 6.3, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023.

**PRIMERO.-** Aprobar la relación valorada definitiva de los aspirantes de acuerdo con las bases, y ordenar por puntuación de las personas aspirantes, obteniéndose el siguiente resultado:

| NÚMERO DE ORDEN | NIF       | APELLIDOS Y NOMBRE           | EXPERIENCIA PROFESIONAL | FORMACIÓN Y TITULACIÓN ACADÉMICA | TOTAL  |
|-----------------|-----------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------|
| 1               | ***1925** | GUILLEN FECED, MARÍA PILAR   | 60,00                   | 40,00                            | 100,00 |
| 2               | ***4920** | TRIPIANA DONAIRE, TAMARA     | 18,375                  | 40,00                            | 58,375 |
| 3               | ***3245** | MARTÍN SÁNCHEZ, MARÍA ALICIA | 6,65                    | 40,00                            | 46,65  |
| 4               | ***3579** | GÓMEZ BLANCAS, ALICIA        | 4,20                    | 40,00                            | 44,20  |
| 5               | ***5235** | ALLUEVA VICENTE, LAURA       | 0,00                    | 40,00                            | 40,00  |
| 6               | ***4636** | CALVE PÉREZ, BEATRIZ         | 0,00                    | 40,00                            | 40,00  |
| 7               | ***3009** | CASTELLOTE HERRERO, LAURA    | 0,00                    | 40,00                            | 40,00  |

|    |           |                           |      |       |       |
|----|-----------|---------------------------|------|-------|-------|
| 8  | ***5444** | GRACIA MÍNGUEZ, CARLOS    | 0,00 | 40,00 | 40,00 |
| 9  | ***4977** | IBÁÑEZ GIMÉNEZ, ROCIO     | 0,00 | 40,00 | 40,00 |
| 10 | ***5330** | JUAN GARCÍA, ANA          | 0,00 | 40,00 | 40,00 |
| 11 | ***4059** | MATEO CATALÁN, AMPARO     | 0,00 | 40,00 | 40,00 |
| 12 | ***7031** | ROMÁN BENITO, MARÍA LIDIA | 0,00 | 40,00 | 40,00 |
| 13 | ***2663** | TALABANTE ANGOSTO, PILAR  | 0,00 | 35,10 | 35,10 |

\* El Tribunal Calificador considera que a los efectos de este proceso selectivo, el empate producido entre los 8 aspirantes que han obtenido 40 puntos en el apartado 6.3.B. denominado formación y titulación académica, deberá ser resuelto por la Comarca Comunidad de Teruel, en el caso de que estimara oportuno constituir una bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en las Bases.

**SEGUNDO.-** Que en virtud de la calificación final obtenida y según el orden de prelación establecido en las Bases 6ª y 7ª de la Convocatoria, el Tribunal Calificador propone a la Presidencia para su contratación, como Personal Laboral Fijo en el puesto de Director/a de Servicios Sociales de la Comarca Comunidad de Teruel a:

**- D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR GUILLEN FECED, con D.N.I. nº \*\*\*1925\*\*.**

La aspirante propuesta para la formalización del contrato de trabajo aportará ante esta administración, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios en Sede Electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel que se indican en la cláusula octava de las bases.

**TERCERO.-** Lo que se hace público en el tablón de anuncios de la Comarca Comunidad de Teruel, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca ([https://comarcateruel.es/sede\\_electronica/](https://comarcateruel.es/sede_electronica/)) y en la página Web de la Comarca (<https://comarcateruel.es/>).

Disponer que contra estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Comarca Comunidad de Teruel, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca ([https://comarcateruel.es/sede\\_electronica/](https://comarcateruel.es/sede_electronica/)) y en la página Web de la Comarca (<https://comarcateruel.es/>), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

**Teruel, en la fecha que se firma electrónicamente,  
El Secretario del Tribunal de Selección,**